PILAR
MUNICIPIO

Corresponde al Expediente Nº 7214/22
Pilar, 09 SEP 2022

VISTO:

El expediente Nº 7214/22, por el cual se solicita la adquisición de 46.000 (cuarenta y seis mil) unidades de aceite en botella x 900 cm3., harina de trigo 000 env. x 1 kg., arroz blanco fino x 500 gr., arroz integral x 500 gr., arvejas remojadas x 400 gr., choclo en grano x 350 gr., harina de maíz x 500 gr., fideos tallarín x 500 gr., fideos guiseros x 500 gr., garbanzos remojados x 400 gr., lentejas remojadas x 400 gr., porotos remojados x 400 gr., levadura seca x 10 gr., cajas 25x35x35 y 92.000 (noventa y dos mil) unidades de latas de atún, leche en polvo x 400 gr., y tomate triturado x 500 gr., con el fin de efectuar asistencia alimentaria a las familias en situación de vulnerabilidad social ya sea mediante entrega directa o por medio de los comedores, merenderos y organizaciones comunitarias del Partido del Pilar, para la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Secretaría de Desarrollo Social da inicio al expediente solicitando la contratación de la referencia.

Que de fojas 2 a 4 obra memoria descriptiva de la Secretaria de Desarrollo Social donde explica que es deber indelegable del Estado de garantizar el derecho a la alimentación de toda la ciudadanía, siendo un derecho supra-legal reconocido por nuestra Constitución Nacional y diversos tratados con jerarquía constitucional e implica que se debe adoptar todas las medidas necesarias para su regulación, educación e implementación por su vinculación con los derechos a la vida, a la dignidad y a la igualdad.

Que en la misma nota agrega que cuando hablamos de garantizar la alimentación de las vecinas y vecinos pilarenses, hacemos alusión a aquel derecho básico, inviolable que posee toda persona al fácil acceso de una alimentación saludable que le permita no sólo subsistir sino también desarrollarse física e intelectualmente y es por ello que la actual gestión de gobierno tiene desde sus comienzos un enfoque basado en los derechos humanos, especialmente en aquella población que se encuentra bajo la línea de pobreza y/o indigencia.

Que el Partido de Pilar presenta una densidad poblacional de aproximadamente 390.000 habitantes y registra un enorme nivel de desigualdad social y desde la Secretaría de Desarrollo Social se llevan adelante políticas públicas de despliegue y descentralización territorial en cada una de las localidades generando cercanía y proximidad con los sectores más desfavorecidos, además de un acompañamiento alimentario periódico a más de 25.000 familias del distrito que cuentan con indicadores de NBI y que en su mayoría tienen inserciones laborales precarias y experimentan mayores carencias educacionales, habitacionales y de salud lo cual se refleja en mayores dificultades a la hora de lidiar con los desafíos que trae aparejada la crisis, mediante los programas de "Fortalecimiento Alimentario Municipal", "Fortalecimiento Alimentario a Comedores y Merenderos", y el programa de "Asistencia Alimentaria a Adultos Mayores".

Que la presente contratación apunta a cubrir las necesidades alimentarias de la población vulnerable del distrito durante el transcurso de tiempo que por cuestiones comunes e inherentes a los procesos de selección de contratistas de la administración pública se ejecuta la Licitación Pública que tramita bajo las actuaciones administrativas en expediente Nº 4089-7138/2022.

Que a fojas 6 y 7 obra pliego de bases y condiciones particulares emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Que a fojas 9 y 10 se adjunta la Solicitud de Pedido Nº 3-877-1196 de fecha 7 de septiembre de 2022 por un total de $ 160.504.120,00 (pesos ciento sesenta millones quinientos cuatro mil ciento veinte con 00/100) y a fojas 12 la solicitud de gasto Nº 0-8740 de fecha 8 de septiembre de 2022 por el mismo importe.

Que de fojas 13 a 25 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pedido de Cotización de Precios y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que en atención a los fundamentos expuestos en párrafos anteriores, corresponde encuadrar la presente contratación directa en los términos del artículo 18 inciso c), Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal Nº 26/19 decreto promulgatorio 942/19.

-1920-22

PILAR
MUNICIPIO

"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente Nº 7214/22
Pilar, 09 SEP 2022

Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Artículo 1: Autorizase a efectuar el llamado a Contratación Directa Nº 102/2022, para el día 15 de septiembre de 2022, a las 13:00 horas, a efectos de solicitar la adquisición de 46.000 (cuarenta y seis mil) unidades de aceite en botella x 900 cm3., harina de trigo 000 env. x 1 kg., arroz blanco fino x 500 gr., arroz integral x 500 gr., arvejas remojadas x 400 gr., choclo en grano x 350 gr., harina de maíz x 500 gr., fideos tallarín x 500 gr., fideos guiseros x 500 gr., garbanzos remojados x 400 gr., lentejas remojadas x 400 gr., porotos remojados x 400 gr., levadura seca x 10 gr., cajas 25x35x35 y 92.000 (noventa y dos mil) unidades de latas de atún, leche en polvo x 400 gr., y tomate triturado x 500 gr., con el fin de efectuar asistencia alimentaria a las familias en situación de vulnerabilidad social ya sea mediante entrega directa o por medio de los comedores, merenderos y organizaciones comunitarias del Partido del Pilar, para la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio del Pilar. Se estima un costo global de $ 160.504.120,00 (pesos ciento sesenta millones quinientos cuatro mil ciento veinte con 00/100).

Artículo 2: Dése a publicidad por tres (3) días en el sitio de internet oficial de la Municipalidad del Pilar, de conformidad al artículo 18 inciso c) apartado VI Decreto 59/19 del Ministerio de Gobierno de la y de la ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3: Apruébese el pliego de Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Generales y Particulares.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.36.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0., Cat. Prog. 64.01, U.E. 877, Cód. Gasto 211 y 231.

Artículo 5: Dése al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a la Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, y archívese.-

DECRETO N° -1920-22

Soledad Peralta
Secretaria General

Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL